



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Quince (15) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 641

Asunto: Renuncia Poder
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Subrogatario: FONADO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.
Demandada: JHON MANUEL ALVAREZ CASTAÑO
Radicado: 630013103003-2020-00012-00
Cuaderno: No. 1

Vistas las solicitudes que anteceden, hechas por los abogados Martha Lucía Ramírez Hincapié y Jorge Alberto González Saraza, quienes fungen como apoderados judiciales del FNG S.A. y Bancolombia S.A., respectivamente, se aceptan las renunciaciones por ellos efectuadas a los respectivos encargos representativos que les fueron confiados.

Lo anterior, teniendo en cuenta que acompañaron los escritos de comunicación a sus mandantes, dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial en el Juzgado (Artículo 76 inciso 4° del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ

k

Se notifica en estado # 45 el 16-04-2021